

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*DECRETO 120/2001, de 25 de julio, por el que se modifica la Estructura Orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia.*

Por Decreto 5/2000, de 8 de febrero, se aprobó la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, y por Decreto 237/2000, de 5 de diciembre, se modificó puntualmente la misma.

Nuevamente se requiere una modificación de la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia con el fin de, una vez comprobado que se dan las condiciones adecuadas, hacer realidad la previsión contenida en los Decretos mencionados con respecto a la creación de la unidad de Salud y Riesgos Laborales dentro de la Dirección General de la Función Pública.

En consecuencia, el presente Decreto tiene por objeto crear, dentro de la Dirección General de la Función Pública, el Servicio de Salud y Riesgos Laborales. Igualmente, y considerando que la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, procede modificar las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia con el fin de crear el puesto de Jefe del Servicio de Salud y Riesgos Laborales, necesario para dar cobertura a la nueva unidad.

En lo relativo a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta

de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 2001.

## DISPONGO

PRIMERO.—Se modifica el apartado 3 del artículo 3.º del Decreto 5/2000, de 8 de febrero, de estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

«3.—La Dirección General de la Función Pública se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Administración de Personal.
- Servicio de Régimen Retributivo.
- Servicio de Relaciones Laborales.
- Servicio de Salud y Riesgos Laborales».

SEGUNDO.—Se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Presidencia, según figura en Anexo I para la creación de puestos de trabajo de personal funcionario y en Anexo II para la supresión de puestos de trabajo de personal laboral.

TERCERO.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 25 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I

| CENDIR | CODIGO DENOMINACION | N. CTRAL UBICACION | HOR. | NI | NIV | C. | ESPECIFICO | TP | GRUP | TITULACION | REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS | MERITOS | OBSERVACIONES |
|--------|---------------------|--------------------|------|----|-----|----|------------|----|------|------------|-------------------------------|---------|---------------|
|        |                     |                    |      |    |     |    |            |    |      |            |                               |         |               |

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA

11 02 040000 J. SERV. DE SALUD Y RIESGOS LABORALES  
16295 MERIDA

29 12 IDR F \$ A  
L

A N E X O II

| CENDIR | N. CTRAL | DENOMINACION | UBICACION C. TRABAJO | HOR. | ESPECI | JORNADA | PR | GR | NIV | CAT | ESPECIALIDAD | TITULACION | REQUISITOS OTROS | MERITOS | OBSERVA. |
|--------|----------|--------------|----------------------|------|--------|---------|----|----|-----|-----|--------------|------------|------------------|---------|----------|
|        |          |              |                      |      |        |         |    |    |     |     |              |            |                  |         |          |

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA

11 02 11501 DIRECTOR/A PREVENCION RIESGOS LABORALES

H N L S/C

BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:****HOR:**

- JP : JORNADA PARTIDA
- HE : HORARIO ESPECIAL

**NI:**

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

**C.ESPECÍFICO/ TIPO:**

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS

**C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:**

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

**TP:**

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

**PR:**

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN